

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO – SEIA –PROV-071-2019

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL (ENCARGADO), DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que **COMBUSTIBLES DEL OESTE, S.A.**, por medio de su representante legal el señor(a) **PASCUALA MIRANDA DE GONZALEZ**, portador de la cédula de identidad personal N **4-57-168**, propone realizar el proyecto denominado **“ESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMBUSTIBLE Y LOCAL NUEVO CHORRILLO”**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 02 de junio de 2019, el señor(a) **PASCUALA MIRANDA DE GONZALEZ**, presento ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“ESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMBUSTIBLE Y LOCAL NUEVO CHORRILLO”**, ubicado en el corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena, distrito de Arraijan y provincia de Panamá Oeste, elaborado bajo la responsabilidad de **CARLOTA SANDOVAL GEORGIA JARAMILLO AGUILAR** persona(s) natural, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la(s) Resolución(es) IAR-0-49-2000 e IRC-004-11 (respectivamente).

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26, y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la ADMISIÓN con fecha del 03 de julio del 2019, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“ESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMBUSTIBLE Y LOCAL NUEVO CHORRILLO”**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO DE LA REGIONAL DE PANAMA OESTE, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría, I del proyecto denominado **“ESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMBUSTIBLE Y LOCAL NUEVO CHORRILLO”**, promovido por **COMBUSTIBLES DEL OESTE, S.A.**

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en el Distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, a los Tres (3) días, del mes de Julio del año Doce mil Diecinueve (2019).

CUMPLASE



MAGISTER. FRANCISCO LORENZO TUÑON

Director Regional (encargado)

Dirección Regional de Panamá Oeste.

Ministerio de Ambiente.